

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 2674/21.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE REGLAMENTACION DE LA LEY N° 3195 – LEY AMBIENTAL PROVINCIAL.

**DICTAMEN ALG N°** 186/21 .-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen, esta vez, sobre el Proyecto de Decreto obrante a fojas 100/167.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en Dictamen ALG N° 65/21, que obra agregado a fojas 78/98, mientras que el Proyecto referenciado recepta mayormente las consideraciones vertidas en la individualizada opinión.

Sin perjuicio de ello, en el Anexo I del Decreto, en el Título VII, Capítulo Único deberá incluirse en su denominación la palabra “DE APARATOS” y respecto del artículo 179 se recomienda su incorporación dentro de Título II, Capítulo II del Anexo I de la reglamentación, ya sea como un nuevo artículo o bien como un nuevo párrafo de otro artículo; ello, en función de la temática que comprende. En cuanto al artículo 178 (anterior artículo 182), mantenemos la observación realizada en Dictamen ALG N° 65/21.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**



24 JUN 2021  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa